



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00080

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Almería, una subvención de 148.695,00 euros para el desarrollo del proyecto denominado “Evaluación de las larvas de Tenebrio molitor (Coleoptera: Tenebrionidae) como plataforma de expresión de proteínas recombinantes de interés en inmunización de peces” con número de expediente PCM_00080., y cuya investigadora principal es Dª. María Isabel Sáez Casado con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 30 de septiembre de 2025, el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Almería presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



| | | |
|--|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | 14/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 1/9 |



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

concesión consistente en un trasvase de partidas desde el grupo de gastos 3, Costes de utilización de servicios centrales inscripción congresos (7.500,00 euros) y Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes (28.100,00 euros), y desde el grupo de grupo de gastos 1, Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo (78.000,00 euros) al grupo de gastos 2, Costes de adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales (12.500,00 euros) por una cantidad estimada de 29.340,00 euros. La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- Causa sobrevenida e imprevisible. En el mes de agosto de 2025, la investigadora postdoctoral comunica la intención de no renovar el contrato, causa no previsible en el momento de la solicitud original, por lo que se genera una indisponibilidad de los fondos asignados a la partida de personal. Debido a que la fecha de finalización de la ejecución de los proyectos es diciembre de 2025, resulta materialmente imposible iniciar y concluir un nuevo proceso de concurso público para la contratación de otro investigador postdoctoral. Por lo tanto, se hace inviable ejecutar la partida de personal según lo inicialmente previsto.
- Redistribución de tareas y reasignación de fondos. Las tareas pendientes del plan de trabajo asignadas a la investigadora serán realizadas por el resto del equipo investigador del proyecto, garantizando el cumplimiento de los objetivos científicos.
- Necesidad técnica y mejora de resultados. Los fondos se destinarán a la adquisición de equipamiento inventariable crítico para la finalización exitosa del proyecto.
- Reajuste en la adscripción de los costes de material fungible. En la solicitud inicial se adscribieron los gastos de fungible de manera errónea como una subpartida del Grupo de gasto 3 “Otros gastos”, cuando deberían haberse contemplado en el grupo de gasto 2 “Costes de adquisición de equipamiento nuevo y activos inmateriales”, según el artículo 5.7.b) apartado 2º de la Orden de 17 de enero de 2023. Por lo que se solicita su trasvase a la partida correcta.
- Cumplimiento de los objetivos. Destacar que este cambio no afecta negativamente a los objetivos del proyecto, ni requiere de la reformulación de los mismos. Permitirá una mejora sustancial en la calidad de los resultados experimentales y de las publicaciones científicas derivadas, sin incurrir en un incremento del coste total subvencionado.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



| | | |
|--|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | 14/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 2/9 |



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

A
Junta de Andalucía

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

| GRUPOS DE GASTO | IMPORTE CONCEDIDO | NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO |
|---|-------------------|------------------------------|
| 1) Costes de Personal | 78.000,00 | 62.704,00 |
| 2) Equipamiento | 12.500,00 | 41.840,00 |
| 3) Otros gastos | 38.800,00 | 24.756,00 |
| Costes de Movilidad | 0,00 | 0,00 |
| Costes de conocimientos técnicos y patentes | 0,00 | 0,00 |
| Costes de contratación de servicios externos | 0,00 | 0,00 |
| Costes derivados de formación | 0,00 | 0,00 |
| Costes asociados a eventos | 0,00 | 0,00 |
| Costes de inscripción congresos | 3.200,00 | 3.200,00 |
| Costes de utilización de servicios centrales del organismo | 7.500,00 | 156,00 |
| Costes de subcontratación | 0,00 | 0,00 |
| Auditoría | 0,00 | 0,00 |
| Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes | 28.100,00 | 18.000,00 |
| 4) Costes indirectos | 19.395,00 | 19.395,00 |
| TOTAL | 148.695,00 | 148.695,00 |

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



| | | |
|--|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | 14/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 3/9 |



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 30 de septiembre de 2025, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023, se modifican los dos primeros párrafos del Resuelve Quinto, apartado 4, sobre Ejecución y duración de los proyectos, quedando redactados del siguiente modo:

“Según lo establecido en el punto 8 de la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de enero de 2023 la modalidad de proyectos I+D+i , y de acuerdo con lo establecido mediante Real Decreto 1181/2024, de 28 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 633/2022, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar su incorporación a programas de los Planes Complementarios de I+D+I, que forman parte del componente 17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, denominado “Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación”, en relación con lo tratado en el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación en su sesión de 7 de noviembre de 2024 y con las indicaciones recibidas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a 31 de diciembre de 2025 los proyectos deben haber cumplido sus objetivos considerándolos cumplidos siempre

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



| | | |
|--|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | 14/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 4/9 |



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

que se alcance al menos la ejecución del 75% del presupuesto aceptado y cuente con un informe favorable de evaluación científico-técnica.

El plazo máximo de ejecución de la modalidad de proyectos de I+D+I y de la modalidad de dirección científica abarcará el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria en BOJA (23 de enero de 2023) y el 31 de marzo de 2026, ya que se permitirá la realización de gastos complementarios, menos relevantes o accesorios que complementarán la ejecución de los proyectos, correspondiendo a los grupos de gasto de coste de personal y de otros gastos, para la realización de tareas relacionadas con el cierre de los proyectos, su justificación, comunicación y difusión del proyecto, debiendo en todo caso estar finalizados con anterioridad al 31 de marzo de 2026.

En el caso de que el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, amplíe el plazo máximo de ejecución, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de concesión para ampliar el plazo de ejecución de los proyectos. En ningún caso el plazo de ejecución podrá exceder del plazo máximo determinado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación para la financiación proveniente del MRR.”.

Cuarto.- El artículo 19 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Quinto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

a) Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.

b) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.

c) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

| | | | |
|--------------|--|------------|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | 14/10/2025 | [REDACTED] |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 5/9 | [REDACTED] |



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho esta Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.2 “Acuicultura sostenible, inteligente y de precisión”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00080. Concretamente, el concepto el grupo de gastos de gastos 2, “Costes de

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



| | | |
|--|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | 14/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 6/9 |



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

adquisición, de equipamiento nuevo y activos inmateriales” pasa de 12.500,00 € concedidos inicialmente a 41.840,00 €, siendo finalmente minorados el grupo de gastos 3, en los apartados de “Costes de utilización de servicios centrales inscripción congresos” de 7.500,00 € a 156,00 € y “Otros costes ligados a la actividad incentivada, no recurrentes” de 24.700,00 € a 18.000,00 €, y el grupo de grupo de gastos 1 “Gastos de personal de nueva contratación con cargo al incentivo” de 78.000,00 € a 62.704,00 €, manteniendo el incentivo total de 148.695,00 €.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00080, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



| | | |
|--|--|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] | | |
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | 14/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 7/9 |



TR
Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

ANEXO

1. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00080 EN EL ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

| N. EXPEDIENTE | ENVIADO | IMV. FINAL | Denominación de la Actividad | EVALUACIÓN | PREPARATIVO APERTURA CONCURSO CONCURSO CONCURSO | Grupos de gasto | | | | | | | | | | | |
|---------------|------------------------|--------------------------|--|------------|---|-----------------|-----------|-----------|------|------|------|------|----------|----------|------|------|-----------|
| | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| PCM_00080 | UNIVERSIDAD DE ALMERÍA | Maria Isabel Sáez Casado | Evaluación de la línea de Trabajo malabar "Explorar y Transferir el conocimiento entre la investigación y la innovación en expresión de proteínas recombinantes de interés en inmunización de peces" | 93 | 148.695,00 | 148.695,00 | 78.000,00 | 12.500,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.200,00 | 7.500,00 | 0,00 | 0,00 | 28.100,00 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | 19.395,00 |

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]

| | | |
|--------------|--|------------|
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | 14/10/2025 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 8/9 |

2. DETALLE PRESUPUESTO EXPEDIENTE PCM_00080 TRAS LA MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

| N.º EXPEDIENTE | ENTIDAD | NIV. PNL. | Destinatario de la medida | EVALUACIÓN | PRESUPUESTO ADEPTO | INVENTARIO CONCEDIDO | Gasto en gastos | | | | Gasto en gastos | | | | Gasto en gastos | | | |
|----------------|---|-----------|--|------------|--------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--|
| | | | | | | | Gasto en gastos 1 | Gasto en gastos 2 | Gasto en gastos 3 | Gasto en gastos 4 | |
| PCM_00080 | UNIVERSIDAD DE ALMERÍA María Isabel Sáez Casado | | "Evaluación de las bionas de fibroblasto menor (Colopera Tembintonida) como plataforma de expresión de proteínas recombinantes interesadas en inmunización de perros" | 93 | 148.635,00 | 148.635,00 | 62.794,00 | 41.340,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 3.200,00 | 156,00 | 0,00 | 21.400,00 | 19.395,00 | |

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://unitadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



| | | | |
|--|--|------------|------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED] | | 14/10/2025 | [REDACTED] |
| FIRMADO POR | ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA | | |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | PÁG. 9/9 | [REDACTED] |